



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N°369 2018-MPH/GDT

Ayacucho, **17 SET. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo N° 17886-2018, presentado por don **GERONIMO CARRASCO CORONADO**, sobre corrección de resolución gerencial;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, don Gerónimo Carrasco Coronado, solicita corrección de la Resolución Gerencial N° 207-2017-MPH/GDT, indicando que en aplicación de la Ley 29090, el tramite que se ha solicitado es la independización del predio y no así la subdivisión del predio conforme se tiene de los planos y memoria descriptiva, los cuales han sido visados por la Subgerencia de Control Urbano y Licencias;

Que, por Resolución Gerencial N° 207-2017-MPH/GDT de fecha 20 de junio del 2017, se resuelve autorizar la subdivisión de tierras sin cambio de uso de un terreno ubicado en la Asociación " Santísima Trinidad" sector Mollepata con una extensión superficial de 18.7267 Has, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva;

Que, el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." de lo que se concluye que en la Resolución Gerencial N° 142-2018-MPH-GDT y por error material se ha considerado el termino AUTORIZAR de subdivisión de tierras sin cambio de uso, cuando en realidad debe ser AUTORIZAR LA INPEPENDIZACION, conforme se tiene de los planos y memoria descriptiva debidamente visados así como lo expuesto en el Informe Técnico N° 228-2018-MPH/32-36/B AP, en consecuencia procede dictar el presente acto resolutive.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 207-2017-MPH/GDT de fecha 20 de junio del 2017, en donde se ha considerado el termino de AUTORIZAR LA SUBDIVISION DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO, el cual debe ser **AUTORIZAR LA INDEPENDIZACION DE UN PREDIO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás que contiene el acto resolutive materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo al interesado así como a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias y a la SUNARP para tramites de su inscripción de dominio

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **17 SET. 2018**

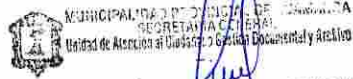
Oficio Circ. N° 2416-2018-VTD-SE-MAH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-369-2018-MAH/EDT de fecha: 17 SET. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



Lic. Karel Riveros Taco
JEFE

